

**EB120.R17 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial**

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial»,<sup>1</sup>

RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:<sup>2</sup>

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial»;

Recordando las resoluciones WHA53.17 sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles, WHA56.1 sobre el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, WHA57.17 referente a la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, WHA57.16 sobre promoción de la salud y modos de vida sanos, WHA58.22 sobre prevención y control del cáncer y WHA58.26 sobre problemas de salud pública causados por el uso nocivo del alcohol, así como las numerosas resoluciones conexas de los comités regionales, entre ellas las referidas a la salud mental;

Profundamente preocupada porque en 2005 las enfermedades no transmisibles causaron unos 35 millones de defunciones (el 60% del total mundial de defunciones), porque un 80% de esas defunciones ocurrieron en países de ingresos bajos y medianos, y porque unos 16 millones de defunciones ocurrieron entre personas de menos de 70 años de edad;

Observando que se prevé que la mortalidad debida a enfermedades no transmisibles aumente un 17% más para 2015, con consecuencias socioeconómicas graves para los Estados Miembros, las comunidades y las familias;

Observando las relaciones existentes entre las enfermedades no transmisibles, el desarrollo, el medio ambiente y la seguridad humana, y la contribución de dichas enfermedades a las desigualdades en materia de salud;

Observando que las respuestas multisectoriales siguen estando limitadas por la falta de conciencia acerca de la pandemia de enfermedades no transmisibles y la falta de medidas apropiadas para hacer retroceder esa pandemia;

Observando que la importancia de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles se ha destacado en el Undécimo Programa General de Trabajo, 2006-2015, que establece la meta de reducir las tasas de mortalidad de las enfermedades no transmisibles un 2% por año durante los próximos 10 años;

Tomando nota de los crecientes datos probatorios sobre la costoeficacia de varias intervenciones sencillas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;

---

<sup>1</sup> Documento EB120/22.

<sup>2</sup> En el anexo 6 se exponen las repercusiones financieras y administrativas de esta resolución para la Secretaría.

Tomando nota de la importancia que tienen la motivación, la educación y el apoyo para que las personas y las familias tomen decisiones saludables en su vida cotidiana, y de la importante función que corresponde a los gobiernos de proporcionar políticas públicas y entornos saludables;

Reafirmando la importancia de abordar los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles de manera integrada, completa, multisectorial y progresiva;

Teniendo presente que la respuesta a la triple carga de enfermedades infecciosas, enfermedades no transmisibles y traumatismos que soportan muchos países, y sus graves limitaciones de recursos, requieren un sistema de atención primaria de salud fuerte dentro de un sistema de salud integrado;

Reconociendo que la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco es esencial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

Reconociendo que es preciso redoblar los esfuerzos mundiales para promover la actividad física y los modos de vida sanos, y mejorar la calidad nutritiva de los alimentos y bebidas, las modalidades de comercialización y la calidad y la disponibilidad de la información dirigida a los consumidores y sus familias, en particular los niños, los jóvenes y otros grupos de población en situación de vulnerabilidad;

Reconociendo que se requiere más información sobre las repercusiones socioeconómicas y de desarrollo que tienen las enfermedades no transmisibles y sobre los resultados de las intervenciones disponibles;

Consciente de que los Estados Miembros gastan sólo una pequeña proporción de su presupuesto de atención de salud en la prevención de enfermedades no transmisibles y en la salud pública, y que un aumento aun modesto de ese porcentaje permitiría obtener extraordinarios beneficios sanitarios y socioeconómicos,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que fortalezcan la voluntad política nacional y local de prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles como parte de un compromiso encaminado a alcanzar la meta de reducir las tasas de mortalidad de las enfermedades no transmisibles un 2% por año durante los próximos 10 años, prevista en el Undécimo Programa General de Trabajo, 2006-2015;<sup>1</sup>
- 2) a que establezcan, o lo fortalezcan si ya existe, un mecanismo coordinador nacional de las actividades de prevención de las enfermedades no transmisibles, según proceda en función de las circunstancias nacionales, cuyo mandato sea multisectorial, amplio y comprenda la movilización de voluntad política y de recursos financieros y abarque a todos los interesados directos pertinentes;
- 3) a que elaboren y ejecuten un plan de acción multisectorial nacional de prevención y control de las enfermedades no transmisibles basado en datos probatorios que establezca prioridades, plazos e indicadores de desempeño y sirva de base para coordinar el trabajo de todos los interesados directos y logre la participación activa de la sociedad civil, velando por que se eviten los posibles conflictos de intereses;

---

<sup>1</sup> Documento A59/25, apéndice 6.

- 4) a que aumenten, según proceda, los recursos destinados a los programas de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
  - 5) a que apliquen y aumenten el apoyo a las iniciativas mundiales existentes y al Convenio Marco para el Control del Tabaco, que contribuyen al logro de la meta de reducir las tasas de mortalidad de las enfermedades no transmisibles un 2% por año durante los próximos 10 años;
  - 6) a que incorporen la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en los programas encaminados al fortalecimiento de los sistemas de atención primaria de salud, y a que fortalezcan las instituciones de atención primaria de salud, de modo que puedan responder a los retos planteados por las enfermedades no transmisibles;
  - 7) a que fortalezcan los sistemas de seguimiento y evaluación, incluidos los mecanismos de vigilancia epidemiológica a nivel de país, para recopilar pruebas científicas con las que se puedan respaldar las decisiones de política;
  - 8) a que velen por que las instituciones de salud dispongan de una organización adecuada que les permita afrontar los importantes retos planteados por las enfermedades no transmisibles, lo cual implica que se haga especial hincapié en la atención primaria de salud;
  - 9) a que destaquen el papel neurálgico que desempeñan las funciones gubernamentales, incluidas las de reglamentación, en la lucha contra las enfermedades no transmisibles;
  - 10) a que aumenten el acceso a los medicamentos para las poblaciones en alto riesgo de los países de ingresos bajos y medianos;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que, sobre la base de la sinopsis que figura en el informe «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial»,<sup>1</sup> prepare un plan de acción que se presentará a la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, en el cual se establezcan las prioridades, acciones, plazos e indicadores de desempeño en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles entre 2008 y 2013 a nivel mundial y regional, y que preste apoyo cuando sea necesario para elaborar, intensificar la ejecución y supervisar los planes nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, incluso para perfeccionar una intervención encaminada a controlar las condiciones de las personas expuestas a un alto riesgo de contraer esas enfermedades;
  - 2) que promueva aún más entre los Estados Miembros la conciencia de la importancia de preparar, promover y financiar mecanismos nacionales multisectoriales propicios de coordinación y vigilancia, y planes de prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
  - 3) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, y promueva las alianzas, la colaboración, la cooperación y el intercambio de prácticas óptimas entre los Esta-

---

<sup>1</sup> Documento EB120/22.

dos Miembros, para incorporar intervenciones integrales contra las enfermedades no transmisibles en las políticas y programas nacionales, incluidas las políticas y programas sobre sistemas de salud, y para ampliar las intervenciones, con inclusión de estrategias para educar y prestar apoyo a las personas y a las familias;

4) que difunda a los Estados Miembros, de manera oportuna y constante, información sobre intervenciones básicas costoeficaces encaminadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles;

5) que fomente el diálogo con organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales, donantes y organismos técnicos asociados y con el sector privado, velando por que se eviten los posibles conflictos de intereses, con el fin de aumentar el apoyo, los recursos y las relaciones de asociación para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, incluidos los programas de salud y bienestar en el lugar de trabajo según proceda;

6) que promueva las iniciativas encaminadas a aplicar la estrategia mundial con el fin de aumentar la disponibilidad de alimentos saludables y alentar los regímenes alimentarios sanos, y de promover la práctica de la comercialización responsable con objeto de disminuir el impacto de los alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos *trans*, azúcares libres o sal, en diálogo con todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las del sector privado, velando por que se eviten los posibles conflictos de intereses;

7) que establezca y mantenga el contacto con los medios de difusión para velar por que destaquen continuamente las cuestiones relacionadas con la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

8) que mejore el conocimiento de las repercusiones socioeconómicas de las enfermedades no transmisibles a nivel nacional y familiar, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos;

9) que vele por que la labor de prevención y control de las enfermedades no transmisibles reciba una alta prioridad y apoyo adecuados, según corresponda;

10) que informe a la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, y en lo sucesivo cada dos años a la Asamblea de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia mundial de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, incluidos los progresos realizados en lo que se refiere al plan de acción.

(Duodécima sesión, 29 de enero de 2007)